UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1082

Lima, 18 JUL 20171

Visto el Oficio N° 498-2017/VA-UNI de fecha 10 de julio de 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario, dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Consejo Universitario estando a lo acordado en sesión extraordinaria N° 05-2017, por Resolución Rectoral N° 0478 del 21 de abril de 2017, aprobó el Reglamento de Selección de Profesores Contratados en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales mediante el Oficio N° 0304-D-FIEECS-UNI-2017, solicita optimizar el uso del presupuesto de las plazas vacantes para la contratación de docentes, considerando que hasta la fecha la Universidad no dispone de los recursos económicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para contratar profesores por planilla y además, teniendo en cuenta que la aplicación de la fórmula de la carga lectiva que aparece en el Art. 27° de la Resolución Rectoral N° 0478-2017, implica la reducción de horas lectivas de los profesores contratados, con lo cual se afectaría el dictado de cursos en las Facultades:

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, en atención a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, manifiesta que la Comisión acordó hasta que no se hagan las gestiones con el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener más recursos y poder contratar profesores en la Universidad, propone a Consejo Universitario la modificación del Art. 27° del Reglamento de Selección de Profesores Contratados en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 13 del 13 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el modificación del Art. 27° del Reglamento de Selección de Profesores Contratados en la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por Resolución Rectoral N° 0478 del 21 de abril de 2017, con el siguiente texto:

"Art. 27° La carga lectiva de un profesor contratado a tiempo parcial con dedicación horaria menor o igual a veinte (20) horas, se establece en base a la dedicación horaria (DH), según a la siguiente formula:

Carga Lectiva =
$$\frac{2}{3}$$
 DH

m

1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1082

Lima, 1 & JUL 2017

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a las Facultades y dependencias de la Universidad. Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO Rector

Ing. ARMANDO BÁLTAZAR FRANCO
Secretario General